

5 de marzo de 2026

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

Requisitos y Consideraciones Relativos a la compra de Servicios (POS) de los centros regionales

D-2026-Gestión de casos-001

Lo que debe saber

Una compra de servicios (POS) se produce cuando un centro regional paga a un proveedor (también conocido como “vendedor”) para que preste un servicio a un usuario del centro regional. Parte de la labor de un centro regional consiste en ayudar a las personas y a las familias a elegir los servicios y apoyos que necesita una persona.

Esta directiva informa a los centros regionales qué disposiciones del Código de Bienestar e Instituciones de California deben cumplir a la hora de decidir qué servicios comprar para una persona.

Esta directiva también informa a los centros regionales qué aspectos deben tener en cuenta a la hora de decidir la compra de un servicio.

¿Preguntas?

Las personas y las familias que tengan preguntas sobre esta directiva deben dirigirse a su coordinador de servicios. Los centros regionales que tengan preguntas deben enviar un correo electrónico a la División de Operaciones Comunitarias del Departamento a cob@dds.ca.gov.

Más información

Para obtener más información, consulte [el artículo 4646.4 del Código de Bienestar e Instituciones](#).

